MENDOZA

DECRETO 1698/2000
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Medio ambiente. Procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental e Inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos. Suspensión de su aplicación para las corrientes de desechos Y1, Y2 e Y3.
Del 18/08/2000; Boletín Oficial 29/08/2000.

Artículo 1º - Suspéndase por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde la publicación del presente decreto, el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y la Inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, para las corrientes de desecho: Y1, Y2 e Y3, que al momento de la entrada en vigencia de la presente norma legal no hayan iniciado el trámite de obtención de la Declaración de Impacto Ambiental del artículo 27 de la Ley Nº 5961.
Art. 2º - Exceptúese del alcance del presente decreto el trámite para la instalación y operación de una Planta de Residuos Patológicos del Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Departamento San Rafael, Mendoza.
Art. 3º - Comuníquese, etc.
Iglesias; Cobos.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos